

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 6 DE PALMA DE MALLORCA****5352***Procediment ordinari 801/2015 sobre altres matèries*

D^a. GABRIELA MORENO UBIETA, Letrada de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 6 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento Juicio Ordinario 801/15 seguido a instancia de TECNIJOC S.L. frente a DIANA GALVAN DIAZ se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento es el siguiente:

SENTENCIA N° 99

En Palma de Mallorca, a veintisiete de mayo de dos mil dieciséis.

MARIA ISABEL DEL VALLE GARCÍA, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 6 de esta Ciudad, HE VISTO Y EXAMINADO los presentes autos de juicio ordinario n° 801/15, seguidos a instancia de la sociedad "TECNIJOC S.L." representada por la Procuradora D^a. Monserrat Montané Ponce y defendida por el Letrado D. Ricard Peñuelas Masip, contra la demandada D^a. DIANA GALVÁN DÍAZ, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad derivada de incumplimiento contractual.

En el procedimiento de Juicio Ordinario 801/15 seguido en el Juzgado de Primera Instancia n° 6 de Palma de Mallorca, se ha dictado sentencia de fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, que se notifica mediante el presente edicto a la demandada, declarada en rebeldía.

Se hace saber a los demandados que en el Juzgado reseñado puede tener conocimiento íntegro de la sentencia dictada, quedando esta a su disposición en la Oficina Judicial, así como que si a su derecho conviene contra ella cabe la interposición de recurso de apelación en el plazo de 20 días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución.

Para la admisión del recurso es requisito necesario la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, conforme a lo previsto en la disposición adicional 15 de la LO 1/2009, salvo casos de reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita.

El contenido de este edicto se ajusta a lo dispuesto en la Instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y encontrándose la demandada, DIANA GALVAN DIAZ, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En PALMA DE MALLORCA, a cinco de mayo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

